

CONVOCATORIA TEUTN 02-2021

PROCESO ELECTORAL PARA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CARRERA Y LAS REPRESENTACIONES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PERÍODO 2022-2025

CONTENIDO

I. SOBRE LOS PUESTOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:	- 2 -
II. SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE CARRERA .	- 14 -
III. SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO:	- 15 -
IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:.....	- 16 -
V. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	- 19 -
VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA FOTOGRAFÍA DIGITAL:.....	- 20 -
VII. CONFECCIÓN DE LOS PADRONES:	- 21 -
VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL:	- 22 -
IX. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL:.....	- 23 -
X. SOBRE LAS VOTACIONES:.....	- 24 -
XI. ENLACES RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL:.....	- 25 -

CONVOCATORIA TEUTN 02-2021

PROCESO ELECTORAL PARA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CARRERA Y LAS REPRESENTACIONES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PERÍODO 2022-2025.

PRIMERO: En uso de las potestades plenas conferidas por el Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario convoca a votación electrónica el **miércoles 17 de noviembre de 2021 de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.** para elegir los Directores o Directoras de Carrera y las Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, de la Universidad Técnica Nacional, quienes estarán en sus cargos a partir del momento de su juramentación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: En los puestos de Director o Directora de Carrera, Representantes Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional se elegirá un representante titular y un suplente (opcional).

I. SOBRE LOS PUESTOS SOMETIDOS A ELECCIÓN:

El detalle de los Consejos que se encuentran con puestos vacantes y disponibles según la Sede Regional y el puesto en cuestión que se someterán al proceso electoral son los siguientes puestos:

- Un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional)
- Tres (3) Representantes Docentes con sus respectivos suplentes (opcional)

CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Según lo establece el inciso b) del numeral 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se elegirán por medio de comicios: **un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional) y tres (3) Representantes Docentes y sus respectivos suplentes (opcional)**, ante los Consejos Asesores de Carrera de la UTN.

Según lo establece el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la UTN, se mencionan las sedes regionales conforme a la ley de creación de la Universidad.

SEDE CENTRAL DE ALAJUELA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo **suplente (opcional) y tres (3) Representantes Docentes y sus respectivos suplentes (opcional)**, ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	1

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración de Compras y Control de Inventarios	ACCI	1
Administración y Gestión del Recurso Humano	AGRH	1
Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas	ASAB	1
Asistencia Administrativa	ASA	1
Comercio Exterior	COEX	1
Contabilidad y Finanzas	COFI / CP	1
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	GEHG	1
Gestión Ecoturística	GEC	1
Ingeniería del Software	ISW	1
Ingeniería Electromecánica	IEM	1
Ingeniería Electrónica	IEL	1
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	1
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico	IMRH	1
Ingeniería en Procesos y Calidad	IPC	1
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	1
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	1
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	1
Logística Internacional	LI	1
Tecnología de la Imagen	TEI	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	3
Administración de Compras y Control de Inventarios	ACCI	3
Administración y Gestión del Recurso Humano	AGRH	3
Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas	ASAB	3
Asistencia Administrativa	ASA	3
Comercio Exterior	COEX	3
Contabilidad y Finanzas	COFI	3
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	GEHG	3
Gestión Ecoturística	GEC	3
Ingeniería del Software	ISW	3
Ingeniería Electromecánica	IEM	3
Ingeniería Electrónica	IEL	3
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	3
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico	IMRH	3

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Ingeniería en Procesos y Calidad	IPC	3
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	3
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	3
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	3
Logística Internacional	LI	3
Tecnología de la Imagen	TEI	3

SEDE REGIONAL DE ATENAS

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría	MV	1
Contabilidad y Finanzas / Contaduría Pública	(COFI/CP)	1
Ingeniería en Ciencias Forestales y Vida Silvestre	ICFVS	1
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal	ISPA	1
Ingeniería en Tecnología de Alimentos	ITA	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría	MV	3
Contabilidad y Finanzas / Contaduría Pública	(COFI/CP)	3
Ingeniería en Ciencias Forestales y Vida Silvestre	ICFVS	3
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal	ISPA	3
Ingeniería en Tecnología de Alimentos	ITA	3

SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	1

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Contabilidad y Finanzas/ Contaduría Pública	COFI / CP	1
Diseño Gráfico	DG	1
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	GEHG	1
Gestión Ecoturística	GEC	1
Gestión y Administración Empresarial	GAE	1
Ingeniería Eléctrica	IEA	1
Ingeniería Electrónica	IEL	1
Ingeniería en Acuicultura	IAC	1
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	1
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	1
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	3

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Contabilidad y Finanzas/ Contaduría Pública	COFI/CP	3
Diseño Gráfico	DG	3
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	GEHG	3
Gestión Ecoturística	GEC	3
Gestión y Administración Empresarial	GAE	3
Ingeniería Eléctrica	IEA	3
Ingeniería Electrónica	IEL	3
Ingeniería en Acuicultura	IAC	3
Ingeniería en Producción Industrial	IPRI	3
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	3
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	3

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Asistencia Administrativa	ASA	1

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Gestión Ecoturística	GEC	1
Gestión y Administración Empresarial	GAE	1
Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje	IA	1
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	1
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	1
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	1
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Asistencia Administrativa	ASA	3
Gestión Ecoturística	GEC	3
Gestión y Administración Empresarial	GAE	3
Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje	IA	3
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	3

CARRERAS	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	3
Ingeniería en Tecnologías de Información	ITI	3
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	3

SEDE REGIONAL DE SAN CARLOS

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

j

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	1
Administración del Comercio Exterior	COEX	1
Administración y Gestión de Recursos Humanos	AGRH	1
Asistencia Administrativa	ASA	1
Contabilidad y Finanzas	COFI / CP	1
Ingeniería del Software	ISW	1
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	1

Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	1
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	1
Tecnologías de Información	ITI	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Administración Aduanera	AA	3
Administración del Comercio Exterior	COEX	3
Administración y Gestión de Recursos Humanos	AGRH	3
Asistencia Administrativa	ASA	3
Contabilidad y Finanzas	COFI	3
Ingeniería del Software	ISW	3
Ingeniería en Gestión Ambiental	IGA	3
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente	ISOA	3
Inglés como Lengua Extranjera	ILE	3
Tecnologías de Información	ITI	3

CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE CARRERA ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, un (1) Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica	FP	1

REPRESENTACIÓN DOCENTE ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA

Se elegirá por medio de comicios, tres (3) Representaciones Docentes y sus respectivos suplentes (opcional) ante los Consejos Asesores de Carrera que a continuación se indican:

CARRERA	NOMENCLATURA	PUESTOS VACANTES
Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica	FP	3

II. SOBRE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE CARRERA

Como lo estipulan los artículos 25 y 26 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se expone la integración y funciones de los Consejos Asesores de Carrera y de la Dirección de Carrera, dichos numerales disponen lo siguiente:

Artículo 25. Del Consejo Asesor de Carrera: El Consejo Asesor de Carrera se reunirá al menos una vez al mes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar sobre las medidas requeridas para la ejecución de las resoluciones o instrucciones de las autoridades Universitarias competentes.
- b) Elevar a las autoridades de la Sede las cuestiones urgentes y graves y aquellos asuntos pertinentes para el buen desarrollo de la carrera.
- c) Colaborar en la ejecución y la supervisión de las actividades de la Carrera y aconsejar al Director las medidas necesarias para su buena marcha.
- d) Colaborar, a solicitud del Director, en la elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo de la carrera.
- e) Asesorar al Director sobre los planes y actividades de docencia e investigación y colaborar con él en la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.
- f) Dictaminar respecto de la designación de profesores honoríficos o visitantes en el área de las actividades de la carrera.
- g) Proponer o pronunciarse sobre los proyectos de modificación, actualización y revisión curricular que corresponda.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto que deba ser sometido a la aprobación de las autoridades superiores.

(El párrafo inicial original de este artículo, que decía “En cada Carrera que se imparte en una Sede habrá un Director por cada diplomado existente y uno para los niveles de bachillerato y licenciatura, y se constituirá un Consejo Asesor para cada uno de esos dos niveles académicos”, fue tácitamente derogado por la reforma estatutaria aprobada el 4 de abril del 2014, según el

Dictamen C-128-2015, emitido por la Procuraduría General de la República el 28 de mayo del 2015)

Artículo 26. De la integración. El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera
- c) Tres representantes de los docentes de la Carrera.
- d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

En el caso que no sea posible integrar al representante del sector productivo, no se afectará el quórum estructural del Consejo Asesor.

Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año.

(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

III. SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO:

Para formar parte del presente proceso electoral la persona que aspire a una candidatura, deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

A) REQUISITOS DE LA CANDIDATURA DE DIRECTOR O DIRECTORA DE CARRERA:

Conforme al artículo 29 del Estatuto Orgánico de la UTN, para ser Director o Directora de Carrera, se requiere:

“Artículo 29. De los requisitos del Director. Para ser designado Director de Carrera es necesario poseer como mínimo el grado de licenciado universitario, correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella, y ser o haber sido profesor de educación superior.”

Nota importante: Para efectos de aclarar cualquier extremo relacionado con el término “carrera o afín a ella”, contemplado en el artículo 29 del Estatuto Orgánico, los miembros del TEUTN, acudirán a lo dispuesto en los Manuales de Atinencias aprobados.

B) REQUISITOS PARA POSTULARSE A LA REPRESENTACIÓN DOCENTE:

- Ejercer el cargo de docencia en la carrera objeto del proceso electoral y
- Estar nombrados un cuarto ($\frac{1}{4}$) de tiempo en propiedad o a plazo indefinido en la UTN, como mínimo en el tercer cuatrimestre del presente año.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

- 1) **Formulario digital para Inscripción de Candidatura.** La inscripción de candidaturas se realizará mediante el “**Formulario Digital para Inscripción de Candidatura**”, que se encuentra en el sitio web de la UTN en el enlace: <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del->

[director-o-directora-de-carrera-y-las](#) el cual los aspirantes deberán llenar de forma completa, según lo establezca el formulario y adjuntar la documentación requerida según se indique.

Dentro del formulario digital los aspirantes, deberán elegir el puesto al que quieran postularse como Director o Directora de Carrera y su respectivo suplente (opcional), o Representantes Docentes y sus respectivos suplentes (opcional), ante los Consejos Asesores de Carrera.

- 2) **Documento de identidad vigente (cédula, carné de refugiado o pasaporte)** tanto del candidato titular como del suplente (opcional), **por ambos lados**, en buen estado, escaneo de ésta. Según lo dispone el inciso e) del numeral 29 del RGPEUTN. Solo se admite formato PDF o Imagen (png o jpg).
- 3) **Constancia del nombramiento** en la Universidad Técnica Nacional, emitida por la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano (Administración de Servicios / Coordinaciones Regionales) tanto del candidato titular como del suplente.
- 4) **Carta de Compromiso:** debidamente firmada física o digital y escaneada, mediante la cual el interesado tanto del candidato titular como del suplente, se comprometen a acatar y respetar estrictamente la normativa electoral. Según lo dispone el inciso f) en el numeral 29 del RGPEUTN. Solo se admite formato PDF e Imagen (png o jpg). Este documento se puede encontrar como “Carta de Compromiso “ en el enlace:

<https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

- 5) **Plan de trabajo:** debidamente firmado y escaneado, esto para ejecutar durante el periodo electo. Según lo dispone el inciso g) del numeral 29 del RGPEUTN. Solo se

admite formato PDF e Imagen (png o jpg). Puede ser compartido, tanto por el titular como por el suplente, siempre y cuando se encuentre firmado por ambos postulantes. Sus lineamientos se pueden encontrar como “Plan de Trabajo” en el enlace: <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

- 6) **Plan de propaganda:** debidamente firmado y escaneado, a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe apegarse a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional. Según lo dispone el inciso h) del numeral 29 del RGPEUTN. Solo se admite formato PDF e Imagen (png o jpg). Sus lineamientos se pueden encontrar como “Plan de propaganda” en el enlace:

<https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

- 7) **Declaración Jurada**, tanto del candidato titular como del suplente, debidamente firmada física o digitalmente y escaneada. Solo se admite formato PDF e Imagen (png o jpg). Este documento y sus lineamientos se puede encontrar como “Declaración Jurada” en el enlace:

<https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

Requisito N° 8 aplica ÚNICAMENTE para postularse como Director o Directora de Carrera.

- 8) **Aportar como mínimo el título de licenciatura universitaria:** correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella. (Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la UTN).

Por otra parte, en caso de que los aspirantes pertenezcan a un **partido político** deben presentar el diseño de su partido (**bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado**) al correo **teu@utn.ac.cr**. Esto según el artículo 33 del RGPEUTN y respetando las prohibiciones contempladas en el artículo 29 del RGPEUTN.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

La inscripción de candidaturas de los interesados en participar en el proceso electoral se realizará en dos fases:

1) **Primera fase** en donde se deberá completar el “**Formulario digital para Inscripción de Candidatura**”, el cual se encuentra en el enlace: <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

NOTA IMPORTANTE: una vez completado el formulario para la inscripción de candidaturas deberá dar clic en el mismo para “enviar”, para que la información suministrada pueda ser vista por el tribunal electoral universitario.

2) **Segunda fase:** Cada Formulario digital para Inscripción de Candidatura, será revisado cuidadosamente por la Secretaría Ejecutiva del TEUTN, con la colaboración de TEUTN en pleno y la comisión de Diseño Gráfico del TEUTN, y al igual que la fotografía, en el caso que la misma no cumpla con alguno de los puntos estipulados en el presente documento, se prevendrá al correo electrónico de la persona aspirante el defecto para ser subsanado dentro de los siguientes **TRES DÍAS HÁBILES**, de haberseles apercibido, en caso de omisión, se procederá en rechazar la imagen de manera definitiva.

Una vez concluido este procedimiento y habiéndose cumplido la totalidad de requisitos antes indicados, se tendrá por debidamente presentada la candidatura respectiva, se

entregará un comprobante y quedará en espera para ser analizada por parte del TEUTN en pleno, a fin de determinar si se acepta o no la misma.

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA FOTOGRAFÍA DIGITAL:

Los interesados en participar en el proceso electoral, en caso de que así lo consideren de forma optativa, pueden aportar una fotografía digital, la cual deben de enviar al correo electrónico teu@utn.ac.cr, en caso de no aportarse la fotografía aparecerá una silueta.

La fotografía debe cumplir con los requerimientos que se establecen en el siguiente enlace:

<https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

Las fotografías serán revisadas cuidadosamente por el TEUTN en pleno y la comisión de Diseño Gráfico del Tribunal Electoral Universitario, y en el caso que la misma no cumpla con alguno de los puntos estipulados en el documento anterior, se prevendrá al correo electrónico de la persona aspirante el defecto para ser subsanado dentro de los siguientes **TRES DÍAS HÁBILES**, de haberseles apercibido, en caso de omisión, se procederá en rechazar la imagen de manera definitiva.

SORTEO DE LA POSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS EN LAS PAPELETAS DIGITALES:

El sorteo de la posición de las candidaturas en las Papeletas digitales y documentos informativos en general, se realizará con igualdad de condiciones, por lo que el Tribunal Electoral sorteará dicha ubicación, en presencia de un Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tal y como lo dispone el artículo 38 del

RGPEUTN. La fecha del sorteo se estará comunicando a los candidatos y las candidatas oportunamente.

VII. CONFECCIÓN DE LOS PADRONES:

En el padrón electoral se consignarán al menos los dos apellidos, el nombre, y el número de identificación de cada uno de los electores, salvo el caso de los extranjeros que tenga un único apellido.

La confección de los padrones corresponderá a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en el caso de los funcionarios, y al Registro Universitario en el caso de los estudiantes, para posteriormente realizar la publicación de los mismos a través del TEUTN, tal como lo indican los artículos 9 y 10 del RGPEUTN.

Modificación o Incorporación al Padrón Electoral: es obligación del funcionario académico o administrativo realizar cualquier trámite de modificación al padrón, por medio de la “Boleta de Modificación al Padrón” <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las> , misma que deberá enviar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano o al Registro Universitario según corresponda, con copia al TEUTN al correo teu@utn.ac.cr

Si un elector no aparece en el Padrón Electoral Provisional o en el Padrón Definitivo, y cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente, podrá solicitar la “**Boleta de Inclusión Extraordinaria al Padrón Electoral**”, la cual se puede encontrar en este enlace <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las> , en un plazo no mayor de **6 días hábiles** posteriores a la publicación del Padrón. La boleta de Inclusión y copia del documento oficial de identificación se deberá enviar por correo electrónico a la Dirección

de Gestión de Desarrollo Humano, o al Registro Universitario, según corresponda, con copia al TEUTN al correo electrónico: teu@utn.ac.cr

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL:

PROCESO ELECTORAL PARA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CARRERA Y LAS REPRESENTACIONES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE CARRERA PARA EL PERÍODO 2022-2025

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Miércoles 25 de agosto de 2021
Inscripción de Candidaturas	Inicia el jueves 26 de agosto de 2021 y finaliza el martes 28 de setiembre de 2021 , hasta las 5:00 p.m.
Declaratoria Preliminar de Candidaturas	Lunes 04 de octubre del 2021
Declaratoria Definitiva de Candidaturas	Jueves 14 de octubre de 2021 a partir de la publicación oficial por parte del TEUTN
Publicación del Padrón Provisional de electores.	Miércoles 08 de setiembre del 2021
Publicación del Padrón Definitivo de electores.	Viernes 08 de octubre del 2021
Actos públicos y de Divulgación Electoral	Inician el jueves 14 de octubre de 2021 , a partir de la publicación oficial por parte del TEUTN y finalizan el martes 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 p.m.
Debates	Por definir
Votación	Miércoles 17 de noviembre de 2021

Escrutinio de votos	Miércoles 17 de noviembre de 2021
Declaratoria Oficial de Resultados	Lunes 22 de noviembre de 2021
Juramentación	Por definir

El presente Cronograma se puede encontrar en el enlace:

<https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

En caso de existir una segunda ronda, esta se estará programando y comunicando según corresponda.

Por otra parte, en cuanto a las fechas para la celebración de Debates entre candidatos, se definirán una vez que se determine si existe interés por parte de los eventuales postulantes, y si las medidas de seguridad sanitaria dictadas por el Ministerio de Salud referentes al COVID-19, lo permiten.

IX. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL:

Definición y Periodo de Propaganda Electoral (Proselitismo): La divulgación del plan de propaganda inicia el **jueves 14 de octubre de 2021**, a partir de la publicación oficial por parte del TEUTN y finalizan el **martes 16 de noviembre de 2021** a las **8:00 p.m.** tal como se indica del artículo 34 al 37 del RGPEUTN.

Autorización de propaganda y divulgación electoral: Los candidatos o equipo de trabajo previamente identificado, serán los responsables exclusivos del contenido de dicha propaganda, y solo podrá presentar al público aquella que haya sido previamente aprobada por el Tribunal, tal como lo indica el artículo 36 del RGPEUTN.

Prohibiciones sobre la divulgación electoral y el cierre del período de divulgación electoral (Proselitismo): Leer en detalle los artículos 39 y 40 del RGPEUTN.

X. SOBRE LAS VOTACIONES:

- 1. Fecha y horario del proceso electoral:** Las votaciones se realizarán de manera virtual, el **miércoles 17 de noviembre de 2021**, en horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. tal y como lo indica el artículo 42 del RGPEUTN.
- 2. Cierre del proceso de votación electrónica y actos posteriores:** se dará por terminada la recepción de votos a las 7:00 p.m., tal y como lo indica el artículo 42 del RGPEUTN.
- 3. Escrutinio de los votos:** el escrutinio es competencia exclusiva del TEUTN, el cual una vez finalizado, consignará el resultado en el acta final y hará la declaratoria formal a las tendencias o candidatos y a la Comunidad Universitaria. Tal como se indica en los artículos 57 al 65 del RGPEUTN.

Del escrutinio y declaración oficial de la elección por parte del TEUTN: En un tiempo perentorio, el cual **no deberá exceder de 20 días hábiles después de efectuadas las elecciones**, se realizará el escrutinio de estas y se dará la declaración oficial del resultado. La declaración será mediante resolución escrita y firmada física o digitalmente por al menos tres miembros del Tribunal, tal como se indica en los artículos 66 del RGPEUTN.

Nombramiento: Quienes resulten electos estarán en sus cargos a partir del momento de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para mayor información y cumplimiento con respecto a este tema, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web de la Universidad Técnica Nacional (www.utn.ac.cr), en la que podrá encontrar el símbolo que identifica al Tribunal Electoral Universitario (parte inferior derecha de la página web de la UTN).



Adicionalmente, toda la información en específico para este proceso electoral se encuentra en la pestaña oficial del presente proceso electoral, puede verse en el siguiente enlace <https://www.utn.ac.cr/content/proceso-electoral-para-la-designaci%C3%B3n-del-director-o-directora-de-carrera-y-las>

XI. ENLACES RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL:

Podrá encontrar toda la información, acerca de este proceso electoral para la designación del **Director o Directora de Carrera y las Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera**, en los siguientes enlaces:

- **Tribunal Electoral Universitario:** <https://www.utn.ac.cr/tribunal-electoral>
- **Convocatorias:** <https://www.utn.ac.cr/content/convocatorias>

Esta convocatoria fue aprobada en la Sesión Ordinaria 19-2021 del Tribunal Electoral Universitario, celebrada el día miércoles 21 de julio del año 2021, como consta en el

Acuerdo TEUTN-3-19-2021 del Acta 19-2021 realizada por medio de la plataforma electrónica Google Meet.

Sra. Ana Patricia Barrantes Mora
PRESIDENTA DEL TEUTN